

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PROYECTOR PARA TEATRO GAZTAMBIDE DE TUDELA (NAVARRA)

I.	CONDICIONES PARTICULARES	2
1.	Naturaleza y objeto del contrato.....	2
1.1.	Naturaleza y forma de contratación.....	2
1.2.	Objeto	2
1.3.	Lotes	2
2.	Órgano de contratación y Unidad Gestora.....	2
3.	Importe del contrato	2
4.	Capacidad para contratar	3
5.	Plazo de presentación de proposiciones	3
6.	Forma de Presentación de proposiciones	3
	Sobre 1: "Declaración Responsable"	4
	Sobre 2: "Documentación Técnica"	4
	Sobre 3: "Precio"	4
7.	Criterios de adjudicación	4
8.	Estudio y apertura de proposiciones.....	5
9.	Sobre la Unidad Gestora del Contrato.....	5
10.	Documentación a presentar por el licitador seleccionado en la propuesta de adjudicación.....	6
11.	Adjudicación	7
12.	Perfección del contrato	8
13.	Formalización del Contrato y Garantía Definitiva	8
14.	Ejecución del contrato.....	9
14.1.	Ejecución del contrato y plazo.....	9
14.2.	Entrega, recepción, garantía.....	9
14.3.	Abono del precio del contrato.....	9
15.	Reglamento de seguridad en las máquinas.....	10
16.	Obligaciones del adjudicatario	10
17.	Régimen de impugnación de actos.....	10
18.	Secreto, Confidencialidad y Protección de datos personales	10
II.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	12
	Anexo I. Modelo de declaración responsable	13
	Anexo II. Modelo de propuesta económica	14

2 E.P.E.L.
TUDELA-CULTURA

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. Naturaleza y objeto del contrato

1.1. Naturaleza y forma de contratación

De conformidad con el artículo 4.1.-E de la Ley Foral de Contratos, de 13 de abril, de Contratos Públicos, (en adelante LFC), el presente contrato se preparará y adjudicará conforme a las disposiciones del Título I de la LFC, y en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las disposiciones del Derecho Privado, salvo lo establecido en esta ley Foral sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto, sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2. Objeto

El objeto del contrato es el suministro de un proyector de las características definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y la entrega del mismo en el Teatro Gaztambide de Tudela (Navarra).

Para cualquier aclaración sobre las condiciones del contrato de suministro, podrán dirigirse al Técnico de Grado Medio de la EPEL Tudela-Cultura mediante correo electrónico dirigido a ivan.martinez@tudela.es.

1.3. Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible.

2. Órgano de contratación y Unidad Gestora

El órgano de contratación es el Comité Ejecutivo de EPEL Tudela-Cultura. La Unidad Gestora del Contrato serán los Servicios Generales de EPEL Tudela-Cultura.

3. Importe del contrato

Valor estimado del contrato: 22.000,00 euros, IVA excluido. (21% de IVA: 4.620,00 euros; Total IVA incluido: 26.620,00 euros).

El gasto se ejecutará con cargo a los Presupuestos de Gasto del ejercicio 2021.

Sistema de determinación del precio del contrato. Se ha calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.

A todos los efectos, se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga y toda clase de tributos, en particular el IVA.

El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. Capacidad para contratar

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública y privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no ese encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la LFC, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

5. Plazo de presentación de proposiciones

El plazo de presentación de proposiciones será de 20 días naturales, a partir de la fecha de publicación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

6. Forma de Presentación de proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación, se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrada, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:



Sobre 1: "Declaración Responsable".

La documentación a presentar por los licitadores (tal como se recoge en el artículo 55 de la LFC) será:

-Declaración responsable del licitador (Anexo I), indicando que cumple con las condiciones exigidas para contratar.

Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación del párrafo anterior, debiendo incorporar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

En el caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

Sobre 2: "Documentación Técnica"

Contendrá información (de proyector y de la óptica) con las características técnicas de la oferta del licitador, incluyendo marca comercial y modelo ofertado, que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas especificadas en el apartado II, de prescripciones técnicas, pero que no van a ser objeto de valoración.

En ningún caso se deberá incluir en este sobre la oferta económica.

Sobre 3: "Precio"

Se presentará la oferta económica, desglosada según el modelo que se adjunta (Anexo II). No se admitirán propuestas económicas superiores al presupuesto de licitación señalado en el punto 3.1. del presente pliego.

7. Criterios de adjudicación

El criterio de adjudicación será exclusivamente el mejor precio ofertado.

El órgano gestor de contrato formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

En el caso de produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el a.99 de la LFCP.

Ofertas anormalmente bajas.

De conformidad con el a.98 LFCP, cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de 5 días naturales presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe a la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el presente contrato se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 30 puntos porcentuales al valor estimado del contrato.

8. Estudio y apertura de proposiciones

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la sede de la unidad gestora del contrato en la forma siguiente:

- a) Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la unidad gestora examinará los documentos presentados en tiempo y forma como Sobre 1: "Declaración Responsable" y Sobre 2 "Documentación Técnica".

Respecto al Sobre 1: Si hay defectos en la documentación presentada, podrá conceder si lo estima conveniente un plazo máximo de 5 días naturales para que el licitador los subsane.

Respecto al Sobre 2: Se comprobará que el proyector ofertado cumpla con los requisitos técnicos mínimos detallados en el pliego de prescripciones técnicas. Se podrán desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no cumplan las características técnicas definidas como mínimo en el pliego de prescripciones técnicas. Deberá quedar constancia documental de todo ello. Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de 5 días naturales.

- b) La Unidad Gestora declarará las propuestas que han sido admitidas (y las excluidas si las hubiere), con la motivación razonada de su exclusión.
- c) Se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura pública del Sobre 3 la documentación relativa al precio, correspondiente a los licitadores presentados y admitidos.

La Unidad Gestora del Contrato, una vez abierto el Sobre 3, efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores, ordenados de menor a mayor precio ofertado, que han formulado una propuesta admisible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LFCP.

9. Sobre la Unidad Gestora del Contrato

Por el importe de este contrato, no se exige la presencia de la Mesa de Contratación. Será la Unidad Gestora del Contrato la que realice todas las gestiones para la correcta ejecución del contrato, con apoyo del personal técnico que se

precise, si se estima necesario, que lo harán con voz pero sin voto. Actuará de Secretario el de la EPEL Tudela-Cultura o la persona en la que delegue.

Son funciones de la Unidad Gestora:

- a) La calificación de la documentación acreditativa de la personalidad y, en su caso, de la representación así como de la documentación relativa a las causas de exclusión para contratar.
- d) La comprobación de que el suministro ofertado cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- e) La celebración de la apertura de las ofertas económicas y la resolución de cuantas incidencias ocurran en ella.
- f) La valoración de la concurrencia de una oferta anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento establecido en esta ley foral.
- h) La elevación de la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.
- i) Cuantas funciones sean necesarias para la calificación y valoración de las proposiciones, así como para formular una propuesta de adjudicación y aquellas otras que le atribuyan las leyes.

A los miembros de la Unidad Gestora del Contrato se les garantiza su derecho a emitir su parecer cuando sea contrario al de la mayoría y a que conste en acta dicha oposición de forma razonada.

La unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes y asesoramiento consideren precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La Unidad Gestora remitirá al órgano de contratación las actas de sus sesiones, la documentación que obre en su poder referida a las ofertas presentadas y un informe no vinculante en el que hará constar la oferta o las ofertas que considera más beneficiosas o, si procede, a su juicio, declarar desierta la licitación.

10. Documentación a presentar por el licitador seleccionado en la propuesta de adjudicación

La Unidad Gestora solicitará del licitador en cuyo favor vaya la propuesta de adjudicación la presentación de la documentación en el plazo de 7 días naturales desde la notificación mediante correo electrónico (a. 55 LFCP):

- a)- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible confirme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

-Si el licitador es persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b)- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c)-Obligaciones tributarias (a.16 LFCP)

-Justificante de estar al corriente de pago del IAE (en el caso de empresas con actividad en el término municipal de Tudela, no será necesario aportar este documento ya que la comprobación se realizará de oficio por el Ayuntamiento) en los epígrafes que posibiliten el suministro del que es objeto la presente contratación.

-Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

-Certificado expedido por la Seguridad Social, acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliado o haberse afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

-En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que los represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado (a. 13 LFCP)

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitado que complete o subsane los certificados y documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, otorgándole un plazo de 5 días.

11. Adjudicación

El órgano de contratación (el Comité Ejecutivo de EPEL Tudela-Cultura) previos los informes técnicos correspondiente de estimarlos necesarios, adjudicará el contrato en el plazo máximo de UN MES, a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición que contenga la oferta más ventajosa, conforme a los criterios vinculados al objeto del contrato establecidos en el presente pliego. De no dictarse, los interesados tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin penalidad alguna, y sin derecho a indemnización.

Los licitadores no tendrán derecho a indemnización si se declarase desierto el contrato o desistiese o renunciase a la licitación, por interés público, lo que deberá estar debidamente motivado y notificado.

Se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes al presente pliego de condiciones, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

El órgano de contratación acomodará su acuerdo de adjudicación a la propuesta que le haya hecho la unidad gestora, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en cuyo caso se seguirá lo establecido en el artículo 100.2 de la LFCP.

Previamente a la adjudicación, y con independencia de los informes técnicos que haya recibido la unidad gestora, el órgano de contratación podrá solicitar cuantos otros informes considere necesarios para formarse su voluntad.

El acuerdo de adjudicación deberá contener los motivos por los que, en su caso, se ha rechazado una oferta, las características de la oferta propuesta como adjudicataria y la fecha en la que la adjudicación tendrá plena eficacia; lo que será notificado a los interesados.

12. Perfección del contrato

El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por el órgano competente para resolver y será anunciada en el Portal de Contratación (a.102.1 LFCP).

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales (a. 101.2.a LFCP) contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, que se hará mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica facilitada por el adjudicatario a efectos de notificaciones. En el expediente se dejará constancia de la fecha de remisión de dicha notificación (a. 101.2.b LFCP).

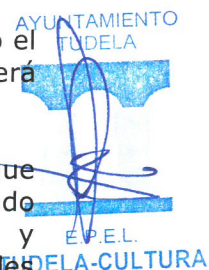
Asimismo, el contrato quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación (a. 101.3 LFCP).

13. Formalización del Contrato y Garantía Definitiva

No se prevé el establecimiento de Garantía Definitiva en este contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando, por causas imputables al adjudicatario, no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en el presente pliego para la demora de la ejecución del





contrato. En este caso, EPEL Tudela-Cultura podrá conceder la adjudicación a favor de otro de los ofertantes de acuerdo a lo indicado con anterioridad.

14. Ejecución del contrato

14.1. Ejecución del contrato y plazo

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las condiciones particulares y prescripciones técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la EPEL Tudela-Cultura.

El contratista estará obligado a la entrega del suministro en un plazo máximo de 30 días naturales desde la formalización del contrato.

En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalidades que establece la LFC, es decir, una penalidad diaria de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

14.2. Entrega, recepción, garantía

Los gastos de entrega y transporte serán por cuenta del contratista, que no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega en el Teatro, salvo que este incurra en mora al recibirlos. Durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción formal del suministro, si ésta es posterior a aquélla, EPEL Tudela-Cultura será responsable de la custodia de los mismos.

La entrega del suministro se entenderá efectuada en el lugar y fecha pactados y de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato.

En el acto de recepción formal del suministro se comprobará su estado y adecuación a las condiciones pactadas en el contrato. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

Una vez recibido el suministro en las condiciones pactadas, el contratista emitirá la correspondiente factura.

Se señala un plazo de garantía mínimo de 3 años y de 20.000 horas en el sistema de iluminación, de fabricante, a contar desde la fecha de entrega del suministro a satisfacción de EPEL Tudela-Cultura.

14.3. Abono del precio del contrato

Tas la revisión y recepción del suministro, y previa presentación de la correspondiente factura, EPEL Tudela-Cultura abonará el precio establecido en el contrato en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción de la factura.



15. Reglamento de seguridad en las máquinas

El suministro deberá cumplir con los siguientes requisitos derivados del Reglamento de Seguridad en las Máquinas:

- 1- Ir provisto del marcado CE
- 2- Disponer de la declaración de conformidad (redactada en castellano, incluyendo el nombre y dirección del fabricante, identificación de la máquina, disposiciones a las que se ajusta la máquina...).
- 2- Manual de instrucciones, con indicación de instalación, puesta en servicio, utilización, mantenimiento, redactado en castellano).

16. Obligaciones del adjudicatario

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las generales previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este pliego, las siguientes:

- a) Entregar en las dependencias correspondientes el suministro adjudicado en el plazo indicado en el pliego
- b) Si en el momento de la entrega se estima por los técnicos que el material no se encuentra en estado de ser recibido, ser hará constar en el acto de la entrega y se darán instrucciones al adjudicatario o a su representante para que remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro ajustado al contrato suscrito.
- c) Asumir los gastos que hubiere lugar para la realización del contrato, como por ejemplo los financieros, seguros, transportes, desplazamientos y honorarios.
- d) El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización ni al pago del precio por los materiales que se deterioren o se pierdan antes de su entrega a EPEL Tudela-Cultura, salvo que por parte de éste se hubiera incurrido en mora al recibirlos.
- e) El adjudicatario no podrá reclamar, ni por error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.
- f) Serán de su cargo las indemnizaciones de todos los daños que se causen a terceros por la ejecución del contrato.

17. Régimen de impugnación de actos

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

18. Secreto, Confidencialidad y Protección de datos personales

18.1. Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad para con cualquier información, datos, estudios, investigaciones y similares concernientes a EPEL Tudela-Cultura que pudiera tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

18.2. Protección de datos

Los datos personales recogidos por la EPEL Tudela-Cultura en este expediente serán incorporados y tratados en el fichero denominado Contratos, acuerdo de creación publicado en el BON nº80 de 26 de abril de 2018, cuya finalidad incluye la gestión de los expedientes de contratación de la EPEL Tudela-Cultura.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

UN Proyector de video LCD de 16.000 lm de color negro que soporte señales 4k nativas con óptica incluida y que disponga de las siguientes características técnicas. (Tipo Panasonic PT-MZ16LBE, de iguales o superiores características):

TIPO DE PROYECTOR	Proyector LCD
COLOR	Negro
BRILLO	16.000 Ansi Lumen
SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Laser
RESOLUCIÓN	1920 X 1200 wuxga
CONTRASTE	3,000,000:1 Dinamico
RUIDO EN OPERACIÓN	28-38 db
POTENCIA DE CONSUMO	1,050 W
ENTRADAS MÍNIMAS	HDMI (compatible HDCP 2.2 4K/60p) HD-BaseT SDI (3G/HD-SDI) DVI-D RGB analógico
REFRIGERACIÓN DEL LOS LÁSER	Por líquido
PUERTO LAN	En conector RJ45 separado de la entrada HD-base T
DISIPACIÓN CALORIFICA	2.525 BTU
OPERACION CONTINUA SIN MANTENIMIENTO	20.000 h
REDUNDANCIA	Motor óptico de Triple Drive para redundancia en caso de fallos y Conmutación a entrada secundaria en caso de fallos
FILTROS	Eco Reutilizables
LENTE	Intercambiable
ÓPTICA	Óptica Zoom 0,69-0,95 Tipo ET-EMW400

El proyector tendrá un periodo de garantía mínimo de fabricante, de 3 años para piezas, mano de obra y logística en caso de fallo del producto.

Anexo I. Modelo de declaración responsable (SOBRE 1: "Declaración Responsable")

Nombre

DNI

Teléfono

Dirección

Código Postal y Municipio

E.P.E.L.
TUDELA-CULTURA

En representación de (rellenar si procede):

Nombre Empresa

NIF

Dirección

CP y Municipio

enterado del Pliego Cláusulas Administrativas Generales, de las Condiciones Particulares del Contrato y de las Prescripciones Técnicas así como anexos que rigen en el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PROYECTOR PARA TEATRO GAZTAMBIDE DE TUDELA (NAVARRA)**

DECLARA:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para contratar.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el artículo 16 en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

- La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

En Tudela, a

de

.de 2021

(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS: EPEL Tudela-Cultura es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al EPEL Tudela-Cultura (Calle La Rúa 13, Tudela, Navarra).

Anexo II. Modelo de propuesta económica

(SOBRE 3: "PRECIO")

Nombre

DNI Teléfono

*En representación de (rellenar si procede):*Nombre Empresa NIF Dirección CP y Municipio

Enterado/a del Pliego y demás condiciones facultativas que han de regir la contratación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y adjudicación exclusivamente por el precio ofertado del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PROYECTOR PARA TEATRO GAZTAMBIDE DE TUDELA (NAVARRA)**

HACE CONSTAR:

I.- Que conoce el Pliego de Condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, que expresamente asume y acata en su totalidad.

II.- Que declara bajo su responsabilidad que la empresa licitadora tiene capacidad jurídica y medios suficientes para cumplir con el objeto del contrato, y no se halla comprendida en ninguno de los casos de incompatibilidad o prohibición señalados en la legislación vigente.

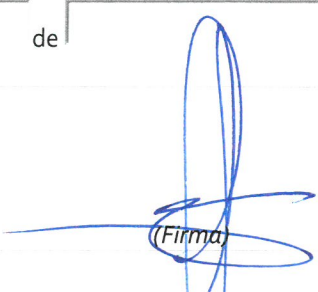
III.- Que se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, tributaria y de Seguridad Social.

IV.- Que, en caso de resultar adjudicatario, realizará las actividades objeto del contrato con sujeción en todo caso a los requisitos y condiciones dispuestos en el Pliego aprobado, así como al resto de las condiciones facultativas fijadas en el expediente.

V.- Que se compromete, conforme a todo lo dicho, a ejecutar las actividades objeto del contrato en las siguientes cantidades:

	Precio sin IVA	IVA	Precio IVA Incluido
Precio ofertado			

En Tudela, a de de 2021


(Firma)

El presente documento, que consta de 7 folios numerados, escritos por amba(s) caras y que ha sido firmado por mí, es **APROBADO**, en el **COMITÉ EJECUTIVO de la EPEL Tudela-Cultura**, en sesión celebrada el **11 de MAYO de 2021**. EL SECRETARIO